



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

Título

Inclusión educativa de niños/as con diversidad funcional

Autor/es

PAULA GARCÍA HERNÁNDEZ

Director/es

SERGIO ANDRÉS CABELLO

Facultad

Facultad de Letras y de la Educación

Titulación

Grado en Educación Primaria

Departamento

CIENCIAS HUMANAS

Curso académico

2018-19



Inclusión educativa de niños/as con diversidad funcional, de PAULA GARCÍA
HERNÁNDEZ

(publicada por la Universidad de La Rioja) se difunde bajo una Licencia Creative
Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported.
Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden solicitarse a los
titulares del copyright.

TRABAJO FIN DE GRADO

Título

Inclusión educativa de niños/as con diversidad funcional

Autor

Paula García Hernández

Tutor/es

Sergio Andrés Cabello

Grado

Grado en Educación Primaria [206G]

Facultad de Letras y de la Educación

Año académico

2018/19



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

RESUMEN

Entendemos por educación inclusiva un proceso que permite afrontar y dar una respuesta a las necesidades de todos y cada uno de los alumnos haciéndoles formar parte del aprendizaje y las actividades y de este modo reducir la exclusión dentro y fuera del aula. Todo esto conlleva unos cambios y modificaciones en el currículum, en los contenidos, las estructuras, las estrategias de enseñanza y los enfoques, de manera que abarque a todos los niños y niñas que se encuentren en edad escolar.

Este documento se centra más concretamente en la inclusión educativa de personas con diversidad funcional. Para ello se realiza un análisis conceptual sobre la educación inclusiva, explicando las bases teóricas que algunos autores nos ofrecen al respecto, se ofrece información sobre cómo se han encontrado las personas con diversidad funcional a lo largo de la historia de manera social y legislativa y se conocen proyectos existentes cuyo fin es la inclusión en el aula.

Además de este análisis teórico, se realiza una propuesta de un proyecto propio de inclusión educativa para personas con diversidad funcional con el fin de brindar respuestas apropiadas a las necesidades de aprendizaje que pueda mostrar este alumnado tanto en ambientes formales como no formales de la educación.

Palabras clave: educación inclusiva, inclusión, discapacidad, diversidad funcional, diversidad.

ABSTRACT

We understand inclusive education as a process that allows us to face and respond to the needs of each and every one of the students, making them part of learning and activities and thus reducing exclusion within and outside the classroom. All this entails changes and modifications in the curriculum, in the contents, structures, teaching strategies and approaches, so that it covers all children who are of school age.

This document focuses more specifically on the educational inclusion of people with functional diversity. To do this, a conceptual analysis of inclusive education is carried out, explaining the theoretical bases that some authors offer us in this regard, providing information on how people with functional diversity have been found throughout the

history in a social and legislative manner and they know existing projects whose purpose is inclusion in the classroom.

In addition to this theoretical analysis, a proposal is made of a project of educational inclusion for people with functional diversity in order to provide appropriate responses to the learning needs that these students can show in both formal and non-formal environments of education.

Keywords: inclusive education, inclusion, disability, functional diversity, diversity

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA	6
3. MARCO TEÓRICO	7
4. LEGISLACIÓN	13
5. EVOLUCIÓN EN LA SOCIEDAD.....	15
6. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON DIVERSIDAD FUNCIONAL..	17
7. PROPUESTA: PROYECTO “KOKUA”	23
7.1 FASE 1: ESCUCHA ACTIVA.....	24
7.2 FASE 2: SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN	28
7.3 FASE 3: PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	30
7.4 FASE 4: SEGUIMIENTO	32
8. CONCLUSIONES	33
9. BIBLIOGRAFIA.....	35
10. ANEXOS	38

1. INTRODUCCIÓN

El término de educación inclusiva ha evolucionado en los últimos años, no solo en su desarrollo práctico sino también en la importancia que las escuelas le han dado. Es una lucha contra la exclusión y defiende la diversidad de tal modo que la ve como un mayor aprendizaje promovido por una educación para todos en la que no sean los alumnos quienes se tengan que adaptar a las escuelas, que sean las escuelas las que se adapten a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

En la actualidad, las aulas son homogéneas en cuanto a discapacidad y son muchas familias las que se ven obligadas a matricular a sus hijos e hijas en centros específicos que suelen encontrarse a las afueras de las ciudades, para que puedan tener una atención completa.

El tema elegido para el desarrollo de este documento tiene importancia actualmente tanto a nivel social como educativo, ya que establece las bases del desarrollo de muchos niños y niñas y eso influye a la sociedad. Por lo tanto la inclusión es un apartado clave en el sistema educativo, ya que indirectamente influye en otros ámbitos porque elimina la exclusión y las barreras y fomenta la aceptación de la diversidad y la igualdad para que todos sean incluidos sin tener en cuenta cuáles son sus características sociales o personales.

Con esta elección se pretende mostrar a lo largo del escrito una visión amplia del concepto de educación inclusiva, conocer la situación escolar de las personas con diversidad funcional en España y más concretamente en La Rioja, presentar de una manera resumida otros proyectos de inclusión como “Index for inclusión” entre otros, tratar la evolución que se ha dado social y legislativamente con las personas con diversidad funcional y para finalizar desarrollar una propuesta de un proyecto de inclusión educativa.

2. METODOLOGÍA

En el trabajo se pretende hacer un resumen de las circunstancias en las que han vivido las personas con diversidad funcional a lo largo de la historia y para ello se han revisado las leyes que les afectaban y se han extraído los derechos que les daban las mismas, y como complemento su situación social hasta llegar a la actualidad.

Se recoge un análisis sobre la inclusión educativa en el ámbito escolar y se aportan varias definiciones de la misma dadas por diferentes autores que han tratado con anterioridad este tema como son Blanco, Arnaiz o Echeita, entre otros.

Se muestran datos estadísticos de la situación actual de España, y más concretamente La Rioja, en cuanto a alumnos matriculados con diversidad funcional. Esos datos se muestran en unos gráficos de elaboración propia para que resulte más visual dicha información.

Para finalizar se ha realizado una propuesta educativa que acerque más la inclusión educativa complementando lo leído con la realidad que muestra la sociedad y las necesidades que se pueden extraer observando y atendiendo dicha realidad. Dicho proyecto acabará con unas conclusiones personales a las que se ha llegado tras la realización del trabajo.

Cabe resaltar que esto se trata de una mera propuesta, por lo tanto no se han obtenido unos resultados que vayan a ayudar en las conclusiones ni en las rectificaciones que se puedan dar en dicho proceso.

3. MARCO TEÓRICO

A finales de los años ochenta, y principios de los años noventa del siglo pasado, surge un movimiento educativo, que es la educación inclusiva. Este movimiento es llevado a cabo por toda la comunidad educativa (docentes, familias y alumnos con necesidades educativas especiales), todos ellos “luchan contra la idea de que la Educación Especial, estuviera encapsulada en un mundo aparte”, tal y como señala Arnaiz (2011, 23).

Tenemos que tener en cuenta que no vivimos en una sociedad homogénea, por tanto tampoco vamos a tener una escuela, ni un aula que lo sean. En esta heterogeneidad encontramos la diversidad en cuanto a intereses, capacidades, ritmos a la hora de aprender y avanzar..., y para obtener una buena educación integral y de calidad en los alumnos tenemos que respetar la igualdad de oportunidades con la atención a la diversidad que se ha ido trabajando en las diferentes leyes educativas de nuestro país a lo largo de la historia.

Blanco (2008) afirma que la educación inclusiva consiste en ver la educación de una manera diferente, no debe estar basada en la diversidad, debe comprender que cada persona es única y que por ello también lo son sus capacidades, intereses, motivaciones y experiencias personales. Todas las diferencias de los seres humanos se presentan en el ámbito educativo y tenemos que saber satisfacerlas de una manera adecuada. La educación inclusiva es la transformación de los sistemas educativos y las culturas, y lograr en los alumnos un pleno aprendizaje y una participación en la sociedad.

Por otro lado Arnaiz (2004) define la educación inclusiva como un apoyo a las capacidades y necesidades de todos y cada uno de los alumnos de los centros para que se sientan atendidos y de este modo puedan alcanzar sus objetivos y éxitos. Para conseguir que las escuelas sean inclusivas es necesario dar una respuesta educativa coherente a las necesidades que puedan mostrar los alumnos de cada centro.

Con estas definiciones llegamos a la aportación de Echeita (2006) con la que defiende que hablar de inclusión significa básicamente la pertenencia a un grupo, y para ello lo más importante es sentirse parte del mismo siendo apreciado y sintiendo que aporta algo a dicho grupo. Por lo tanto, la inclusión es muy distinta a estar físicamente en un lugar, como sucede con la integración escolar.

Casanova (2011a) propone que para llegar a una inclusión educativa hay que romper con las rutinas que promueven la homogeneidad y dejar de considerar que todos los alumnos son iguales, dejando esa idea de lado y adquiriendo la de que cada alumnos es totalmente diferente al resto.

Son Cobo y López (2012) quienes aportan que la educación inclusiva es una transformación de los sistemas educativos y de las propias escuelas con el fin de que atiendan a la diversidad y que puedan atender a todo su alumnado independientemente de sus características individuales. Su elemento clave no es la individualización, sino la diversificación de la educación y la personalización de un aprendizaje común con el fin de conseguir el mayor grado de participación posible del alumnado sin dejar a un lado lo que cada uno necesita.

Rodríguez y Torrego (2013) utilizan tres variables para definir la educación inclusiva: presencia, progreso y participación. Defienden que son claves para favorecer la comprensión de dicho concepto. Entienden la primera variable como las posibilidades que aporta un país en función de su contexto a la heterogeneidad. La variable “progreso” se centra por garantizar un aprendizaje significativo y asegurar un rendimiento y aprendizaje constante de todos los alumnos. Y la última variable se divide en cinco tipos (informativa, consultiva, decisoria, evaluativa y educativa) y para que esta participación tenga éxito hay que contar con las familias y la comunidad educativa.

López (2012) presenta dos de los principios básicos de la educación inclusiva. En primer lugar el “principio de aceptación de la comunidad” en el que se entiende como fundamental sentirse parte de esa comunidad para estar incluida en ella y eso es lo que deben hacer las escuelas para tener esa cualidad de inclusión. El siguiente y último es el “principio de respeto a las diferencias y reconocimiento de la diversidad” en el que la escuela inclusiva hace que se promueva un respeto y se asuman y acepten las diferencias, esto supone un salto ya que el individuo no tiene que homogeneizarse para que el grupo funcione de manera correcta, sino que todas y cada una de las diferencias que cada miembro de la comunidad van a ser aprovechadas para el buen funcionamiento del grupo.

A modo de síntesis, Cobo y López (2012) realizan un resumen de la literatura de este tema con aspectos que caracterizan la educación inclusiva entre los que destacan que

implica una visión diferente de la educación basada en la diversidad, que en ella tiene que formar parte todo el alumnado y que es un proceso en el que se deben identificar y eliminar todas las barreras y dificultades que se presenten para que sea posible el aprendizaje.

Por último cabe destacar la importancia que tiene no hacer un uso excesivo del término “necesidades educativas especiales” ya que, si la usamos demasiado se etiqueta a un grupo y se les señala como más diversos que al resto, lo cual muestra una exclusión por nuestra parte. Hay que centrarse más en las barreras y dificultades que hay en el aprendizaje, que en los impedimentos que pueda tener un alumno. En muchas ocasiones al etiquetar a alguien se le impone una discapacidad sin tenerla. (Vlachou, 1999, citado por Arnaiz, 2004).

Tras conocer las diferentes maneras que tienen algunos autores de ver y definir la inclusión se van a presentar a continuación diferentes métodos que se han dado a lo largo del tiempo para llegar a ello. Antes de presentarlos se referencia a Sandoval et al., (2002) que hacen una pequeña matización en la educación inclusiva diciendo que no tiene solo que ver con el alumnado, sino también con el personal docente y el resto de miembros de la comunidad educativa y que este tipo de educación debería crear y ser primordial para una sociedad inclusiva.

Estos son los diferentes métodos que se han planteado para llevar a cabo la inclusión educativa en las aulas y junto a ellos una breve explicación de lo que pretenden conseguir y cómo (Guirao y Arnaiz, 2014):

- Proyecto IQEA. *Improving the Quality of Education for All –Mejorar la Calidad de la Educación para Todos-* : fue un proyecto que tuvo lugar en Londres y Yorkshire en 1991 elaborado por un grupo de investigadores del Instituto de Educación de Cambridge para tener un mejor modelo de escuelas y un programa de apoyo para las escuelas que les ayude a poder atender a todos y darles una educación de calidad. Aunque hoy en día casi no se utiliza, tenemos que señalar que fue de gran importancia en el mundo de la inclusión educativa. Se rige de cinco principios que se resumen en querer compaginar las ideas y aspiraciones del centro, con las reformas que se dan en el exterior para incrementar el rendimiento de los alumnos. Para llevar esto a cabo se hicieron algunas actividades y también encuestas de valoración que pretendían determinar dónde

estábamos ahora y una vez conocido ese punto elegir el destino que se quería obtener. Podemos decir que servía de instrumento de autoevaluación y autocrítica tanto para el centro como para cada uno de los componentes que se encargaban de la educación del mismo.

- *Index for Inclusion*: este proyecto fue realizado por Booth y Ainscow y publicado en Reino Unido por el Centro de Estudios para la Educación Inclusiva, por primera vez en el año 200 y posteriormente se actualizó en 2002 y 2011. Cabe señalar que se ha traducido en más de 30 idiomas y se ha utilizado en centros de distintos países. Es uno de los proyectos más conocidos, consta de una serie de indicadores que un centro debe cumplir para poder hacer real la educación inclusiva en el mismo. Tiene tres grandes dimensiones (culturas, políticas y prácticas inclusivas) y dentro de cada una de ellas una serie de indicadores, a su vez cada indicador se complementa con una serie de preguntas sobre el mismo para concretar ese indicador y poder reflexionar más sobre él. Con todo esto el centro se puede autoevaluar y realizar una visión crítica de él mismo conociendo lo que tiene y lo que le falta, además de las barreras para la participación y el aprendizaje que puede poseer. Después de esa autocrítica, este proyecto nos da las claves para comenzar y mantener una mejora continua hasta llegar al objetivo propuesto.
- Proyecto Alcalá Inclusiva: Guía para la Autoevaluación de la práctica inclusiva en la escuela. Adaptación del documento *Index for Inclusion* y Cuestionario “Hacia una escuela inclusiva”: este proyecto comienza en el curso 2007 – 2008 en el Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Pretende una autoevaluación de los centros a partir de una adaptación del Index, lo que aporta es que no solo identifica los problemas, sino que también aporta los materiales necesarios para poder resolverlos. Sigue la misma estructura que el documento adaptado y consta de 57 ítems distribuidos en: escuela inclusiva desde la organización del centro, interculturalidad y aula inclusiva. Al ller todo el cuestionario pide que el centro marque cinco ítems los cuales van a ser una prioridad para el mismo.
- Cuestionarios “Calidad educativa y atención a la diversidad”: estos cuestionarios surgen con la Tesis Doctoral “Atención a la Diversidad. Un estudio de su calidad en centros de la provincia de A Coruña” realizada por Casar en el año 2007. Tiene 172 ítems repartidos en seis partes y pretende recoger el nivel de

cumplimiento del centro y la relevancia que le dan los docentes a cada uno de ellos.

- Guía para la reflexión y valoración de prácticas inclusivas: fue elaborada en 2009 por Marchesi, Durán, Giné y Hernández. Pretende facilitar la autoevaluación de la respuesta educativa en las escuelas y animarles a relatar sus propias experiencias de cambio con la inclusión; por lo tanto podríamos decir que esta guía persigue un doble objetivo. Tiene dos apartados, en el primero se valora desde donde parte y se deja a los profesores valorarlo con las respuestas cuantitativas y cualitativas que esta guía da para sus ítems; en el segundo apartado, sobre todo el profesorado, se responde a una serie de ítems organizados en bloques y cada uno de estos bloques tiene marcados unos principios que se valoran con indicadores y cuadros de valoración para determinarlo con mayor exactitud.
- Guía REINE. Reflexión Ética sobre la Inclusión en la Escuela: esta guía ha sido elaborada por la Unidad de Desarrollo Sectorial (UDS) Estatal de Educación de la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS), siguiendo el Código Ético de la misma. Tiene como principal objetivo la mejora del trato del alumnado con discapacidad en la escuela y también hacia sus familias. Se centra especialmente en la etapa escolar y proporciona a los centros una guía en la que se le instruye la metodología de apoyo y el cómo debe orientarse un centro para dar respuesta a esta inclusión. Se divide en cinco fases: preparación, planificación, actuación y reflexión, comunicación y seguimiento y evaluación. Para finalizar la guía se muestra un cuestionario con 83 ítems que muestran como sería un centro educativo “ideal” para la inclusión y son los profesionales del centro los que deben responderlo y reflexionar sobre lo que cumplen o no.
- AVACO – EVADIE. Cuestionario EVADIE (Evaluación Atención a la Diversidad como parte del proyecto AVACO (Análisis de Variables de Contexto para evaluación sistemas educativos): podemos encontrar este cuestionario dentro del Proyecto de Investigación y Desarrollo “Análisis de Variables de Contexto: diseño de instrumentos para la evaluación de sistemas educativos”, realizado por Grupo de Evaluación y Medición (GEM) de la Universidad de Valencia. Para realizar este cuestionario se tuvieron en cuenta ocho apartados: recursos, centro, concepto de normalidad, concepto de diversidad, intervención,

diagnóstico, currículo y nivel de rendimiento. Para cada uno de ellos plantearon diferentes ítems, llegando a tener un total de 68. Como respuesta al cuestionario nos encontramos con la escala Likert que nos da seis alternativas (Nada/Nunca, Muy poco/ Casi nunca, Algo/ Pocas veces, Bastante/ Con frecuencia, Muchos/ Muchas veces y Totalmente/ Siempre). Aunque puede ser utilizada por los centros, el objetivo principal de este cuestionario no es tanto el proporcionarle al centro una herramienta para la inclusión, sino el evaluar los sistemas educativos y ver cómo pueden mejorar.

- ACADI. Autoevaluación de Centros para la Atención a la Diversidad desde la Inclusión: es llevado a cabo por el grupo de investigación “Educación inclusiva: una escuela para todos” (EDUIN, Universidad de Murcia). Con el uso de este instrumento es posible valorar si la respuesta que se da a la diversidad en un centro es de calidad e inclusiva, identificando sus puntos fuertes y débiles y estableciendo, siempre que sea posible, una mejora que sea más inclusiva o realmente inclusiva. Consta de cuatro dimensiones: de contexto escolar, de recursos, de proceso educativo y de resultados. Cada dimensión tiene una serie de indicadores dentro de la misma, cada indicador suele ir acompañado de una explicación del mismo para dejar lo más claro posible su contenido y que de este modo el resultado sea más completo. Es un instrumento que presenta una invitación al cambio, ya que hace reflexionar y autoevaluarse para saber en qué se puede mejorar.

4. LEGISLACIÓN

Martínez, de Haro y Escarbajal (2010) indican que la educación inclusiva supone unas nuevas tendencias y nuevas formas de plantear respuestas a esas necesidades diversas que nos van a presentar nuestros alumnos y para ellos tenemos que reestructurar las escuelas. Esto ha supuesto unos cambios a lo largo de la historia que han hecho posible un acercamiento a la inclusión educativa.

Por ello, en este apartado se muestra una tabla que resume las principales leyes y declaraciones en las que se recogen gran importancia de la educación inclusiva, además de un pequeño resumen en cuanto a su aportación en la misma y de una manera más amplia en el Anexo 1.

Tabla 1

Evolución legislativa atención a la discapacidad, España

Ley	Año	Ámbito	Principales hitos
Ley Moyano	1857	Educación	Recoge la necesidad de educación de los sordomudos y ciegos.
Ley sobre Educación Primaria	1945	Educación	Escuelas de anormales, sordomudos y ciegos.
LGE	1970	Educación	Adopta el término de Educación Especial. Los deficientes e inadaptados leves pueden ser integrados en centros ordinarios cuando sea posible, pero en aulas específicas. Los deficientes e inadaptados más profundos en centros específicos. Sus aprendizajes van a estar pautados por lo que necesite el sujeto y no por su edad.
Constitución Española	1978	Constitución	El artículo 49 aporta derechos sociales y educativos a las personas con diversidad funcional.
Plan Nacional de Educación Especial	1978	Sanidad	Recoge los principios de “Normalización”, “Integración escolar”, “Sectorización de la Atención Educativa” e “Individualización de la enseñanza”.
LISMI	1982	Social	Está destinada a los derechos de personas con discapacidad. Se preocupa por la prevención, su diagnóstico y valoración, el sistema de prestaciones sociales y

			económicas, su rehabilitación, tratamiento, orientación psicopedagógica, integración, educación, participación tanto social como laboral y movilidad junto a barreras arquitectónicas.
Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial	1982	Educación	Se pide que la Educación Especial se vea como parte del sistema educativo ordinario, por primera vez aparece la atención temprana para los niños con diversidad funcional, se alarga la escolarización hasta los 18 cuando haya causas que lo justifiquen y se pide los apoyos necesarios para una correcta integración. Con este Decreto se matizan los aspectos de la LISMI y se conecta con los siguientes movimientos legislativos que surgen en España.
LOGSE	1990	Educación	Refuerza los principios de integración y normalización que se presentan en la LISMI y el Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial. Introduce la integración en las aulas.
LOE	2006	Educación	Sella el principio de inclusión superando la integración, con este nuevo concepto de inclusión cubre las carencias de la LOGSE.
LOMCE	2013	Educación	Esta ley no modifica los artículos presentados anteriormente, aunque añade al artículo 79 que es el centro el que debe detectar las necesidades educativas de sus alumnos y saber cómo tratarlas promoviendo su inclusión y evitando la discriminación de dicho alumno.

Elaboración propia

5. EVOLUCIÓN EN LA SOCIEDAD

En este apartado se van a abordar las diferentes maneras de atender a las personas con discapacidad en la sociedad, y como consecuencia en la educación, que se ha ido dando a lo largo de nuestra historia y que aún se dan en algunos países hoy en día (García, 2017).

➤ Exclusión

Durante la mayor parte de la historia las personas con discapacidad han sido asesinadas, tratadas como enfermas, endemoniadas o como un castigo divino. Hace relativamente poco tiempo que esto ha cambiado.

Muchas de estas personas eran encerradas en sus casas porque causaban vergüenza a las familias. Hasta la primera mitad del siglo XX que comienza a haber avances no son consideradas como personas, y por lo tanto carecen de todos los derechos, entre ellos la educación.

➤ Segregación o separación

Con este concepto se les da a las personas con diversidad funcional el derecho a la educación, pero aparte del resto de las personas. Esto se debe a que ellos pensaban que con personas homogéneas la educación era más satisfactoria, por lo tanto rechazaban todo tipo de diversidad por el momento.

Este método a su vez aleja a los alumnos de la realidad y por lo tanto crea una sociedad en la que se rechaza lo diferente porque no se ha enseñado a aceptarlo ni tolerarlo en el periodo de educación.

➤ Integración

La integración es un gran paso pero aún así no es el más adecuado, ya que son los alumnos con discapacidad los que tienen que adaptarse a la educación y sociedad. Es una muestra falsa de tolerancia en el que dejamos que vivan en el mismo mundo que nosotros pero no queremos relacionarnos mucho.

Se comienza a hablar de la Educación especial y con ella de sus cuatro principios que se centran en el alumno que la necesita. Los cuatro principios son:

- Normalización: se crítica lo que se hacía anteriormente con las personas con discapacidad y se normaliza su educación y participación en todos los campos.
- Integración: con este principio es como se logra la normalización ya que se van a compartir los mismo lugares, actividades y van a adquirir derechos sociales.
- Sectorización: pretende que personas con discapacidad puedan acudir a centros cerca de su domicilio y no a los establecidos para ellos a las afueras de las ciudades, generalmente.
- Individualización: consiste en atender sus necesidades y no centrarse en los límites que pueda tener, fomentar los recursos y ayudas para conseguir un desarrollo integral de la persona.

Comenzamos a contar con recursos para atender las necesidades que puedan tener estos alumnos y profesionales formados específicamente para ello.

➤ **Inclusión**

Con este principio nos olvidamos de que es una ``suerte`` que las personas con diversidad funcional puedan estar en un aula ordinaria y lo convertimos en un derecho. Esta idea es fundamental en la inclusión. Los alumnos se encuentran dentro del aula y es dentro de la misma donde van a recibir los apoyos que sean necesarios para su proceso de aprendizaje.

Se consigue que todos los alumnos aprendan juntos apartando sus diferencias, ya que la diversidad se considera un valor educativo y no solo se atribuye a los alumnos con necesidades educativas especiales, sino a todos y cada uno de los componentes del aula comprendiendo a cada sujetos como diferente y esa cualidad de diferente como una virtud que puede aportar en la educación de todos y en el propio aula.

Por lo tanto se muestra una heterogeneidad en la educación y en la sociedad, dejando la homogeneidad anterior de lado, con el propósito de crear personas más tolerantes y respetuosas.

En cuanto al currículo aparecen las distintas necesidades que se pueden mostrar a los alumnos y al atenderlas se crea un currículo común para todos, lo cual es también un signo de inclusión.

6. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

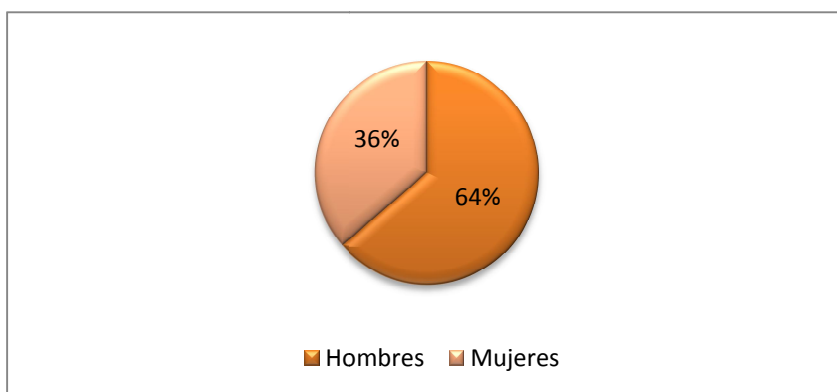
En este apartado se van a mostrar los datos recogidos sobre la escolarización del alumnado con discapacidad de manera general en España y de una manera más concreta en nuestra Comunidad Autónoma, los datos son los registrados en el curso 2016 – 2017 en la página “EDUCAbase” que proporciona el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Se hacen varias diferenciaciones en cuanto a género y tipo de centro en el que están matriculados dichos alumnos tanto en España como posteriormente en la Comunidad Autónoma de La Rioja para poder ver los datos de una manera más profunda y tener la máxima información posible ante esta situación.

En España hay 35.886 alumnos matriculados en Educación Especial de los cuales 22.813 son hombres y 13.073 mujeres. Estas personas están matriculadas tanto en centros públicos como en privados, en los públicos se cuenta con 20.821 personas (13.180 chicos y 7.641 chicas) y en los privados 15.065 (9.633 alumnos y 5.432 alumnas).

Gráfico 1

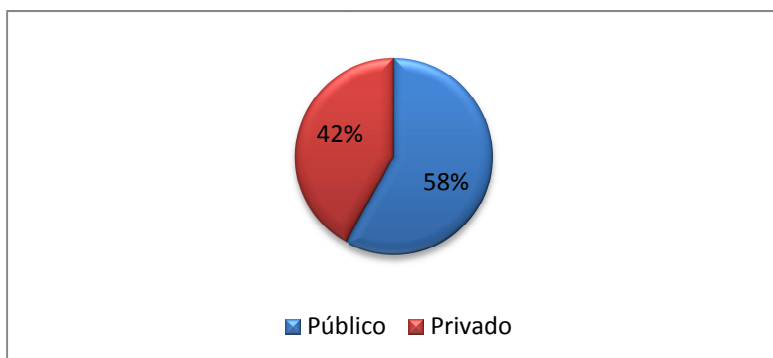
Género de los alumnos matriculados en Educación Especial en España



Fuente: EDUCAbase

Gráfico 2

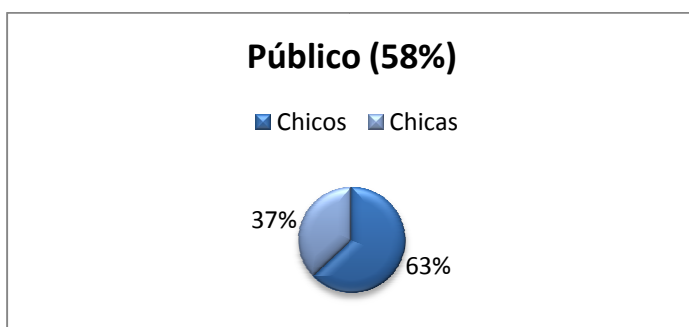
Tipo de centro en el que están matriculados dichos alumnos en España



Fuente: EDUCAbase

Gráfico 3

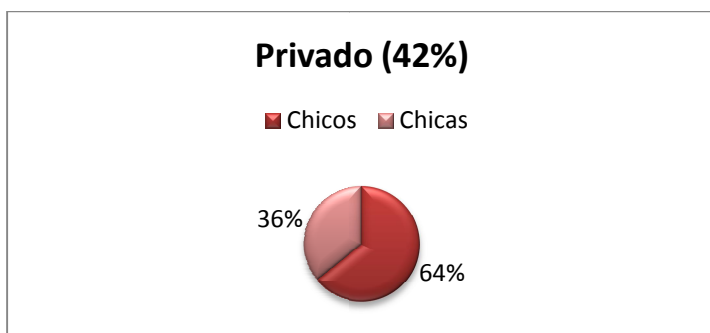
Porcentaje de alumnos y alumnas en los centros públicos



Fuente: EDUCAbase

Gráfico 4

Porcentaje de alumnos y alumnas en los centros privados

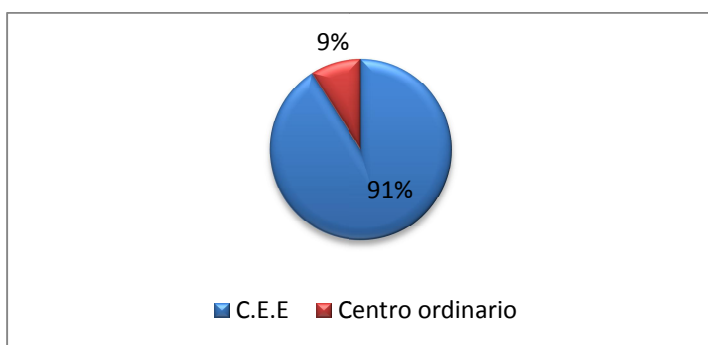


Fuente: EDUCAbase

En total hay 224 alumnos con diversidad funcional matriculados en La Rioja, 205 de estos alumnos se encuentran inscritos en un centro destinado exclusivamente a la educación especial (133 alumnos en un centro público y 72 en uno privado). Los 19 restantes se encuentran en unidades de educación especial en centros ordinarios (14 en un centro público y 5 en un centro privado).

Gráfico 5

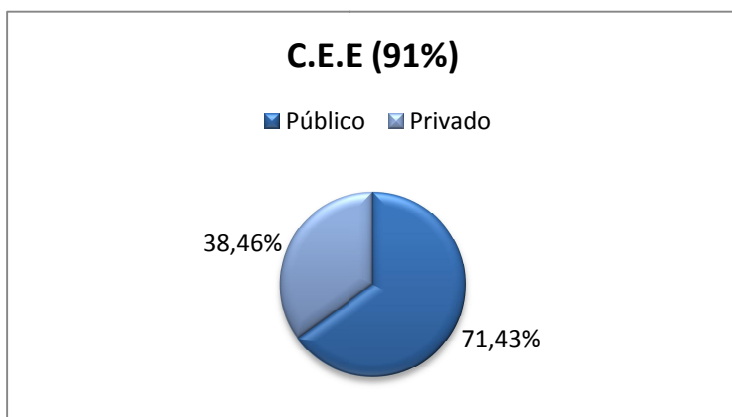
Matrícula en centros de los alumnos con diversidad funcional en La Rioja



Fuente: EDUCAbase

Gráfico 6

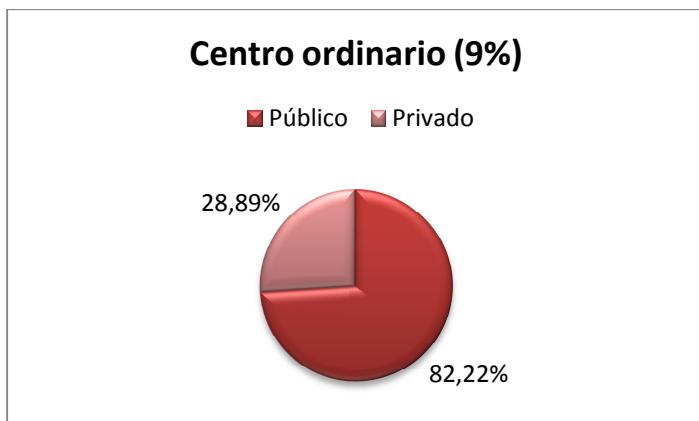
Tipo de C.E.E. en el que están matriculados los alumnos con diversidad funcional en La Rioja



Fuente: EDUCAbase

Gráfico 7

Tipo de C.E.E en el que están matriculados los alumnos con diversidad funcional en La Rioja

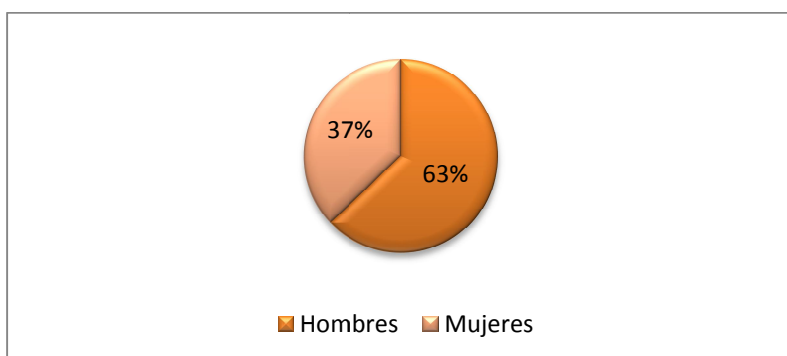


Fuente: EDUCAbase

En cuanto al género cabe mencionar que 141 son alumnos y 83 alumnas, registrados en el total, de estos alumnos 11 cursan la etapa de E. Infantil (6 niños y 5 niñas), matriculados en Educación Básica hay 144 alumnos (89 chicos y 55 chicas) y por último en Transición a la Vida Adulta se encuentran 69 personas (46 chicos y 23 chicas).

Gráfico 8

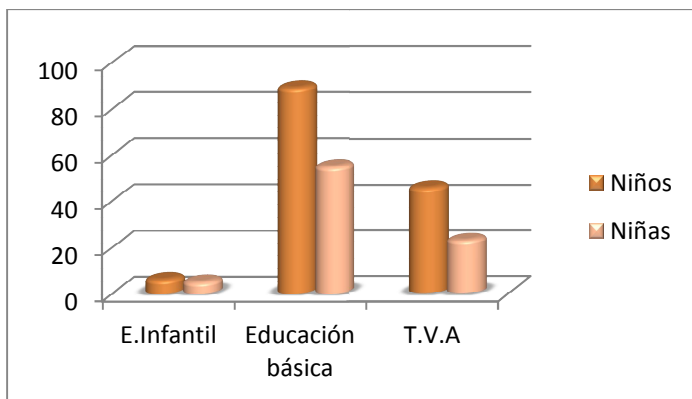
Género de los alumnos con diversidad funcional en La Rioja



Fuente: EDUCAbase

Gráfico 9

Etapa educativa en la que se encuentran los alumnos con diversidad funcional en La Rioja

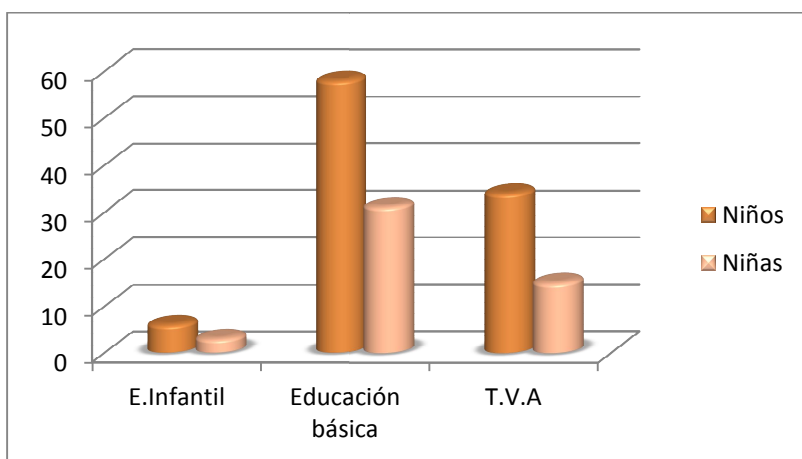


Fuente: EDUCAbase

De todos estos alumnos en los centros públicos tanto ordinarios como de carácter especial tenemos 9 alumnos en E. Infantil (6 niños y 3 niñas), en E. Primaria 89 (58 chicos y 31 chicas) y en T.V.A 49 personas (34 chicos y 15 chicas).

Gráfico 10

Etapa educativa que cursan los alumnos con diversidad funcional en centros públicos de La Rioja



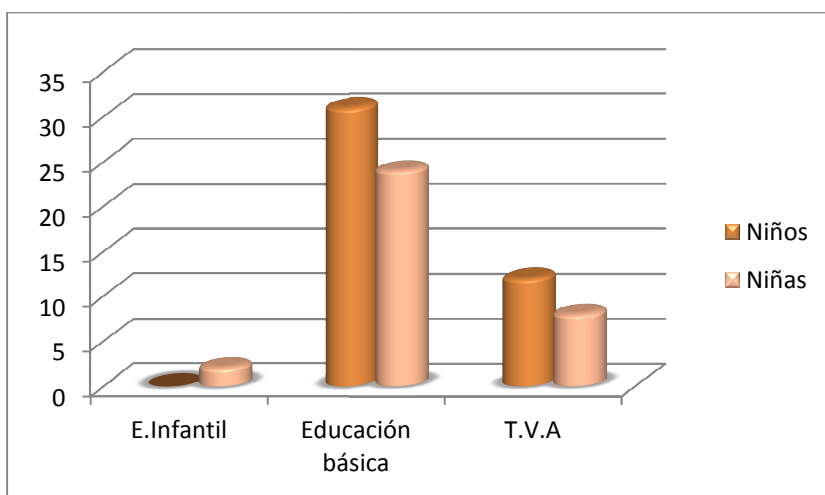
Fuente: EDUCAbase

Para completar los datos de totalidad dados cabe señalar que hay 77 alumnos matriculados en centros privados, ya sean ordinarios o de educación especial, de los cuales dos niñas cursan E. Infantil, 55 alumnos se encuentran en ellos para formarse en

su Educación Básica (31 chicos y 24 chicas) y 20 son los que desarrollan su Transición a la Vida Adulta (12 chicos y 8 chicas).

Gráfico 11

Etapa educativa que cursan los alumnos con diversidad funcional en centros privados de La Rioja



Fuente: EDUCAbase

Apoyándonos en los resultados que nos muestran los gráficos podemos ver que sigue existiendo una desigualdad y desventaja de oportunidades para las personas con diversidad funcional hoy en día. Antes esto Crosso (2014) aboca al Gobierno para que den las mismas oportunidades y derechos que al resto y salden esa deuda ética y social que llevan teniendo con las personas con diversidad funcional para que puedan disfrutar de sus derechos y entre ellos de la educación

Por este motivo, una vez vistas las circunstancias, a continuación se va a presentar una propuesta que tendrá como objetivo dar un modelo educativo inclusivo de manera que pueda resultar efectivo para el cumplimiento de los derechos de las personas con diversidad funcional y se dé una superación y mejora de las situaciones que hemos visto en las estadísticas anteriores.

7. PROPUESTA: PROYECTO “KOKUA”

Casanova (2011b) defiende que a la par que cambia la sociedad lo hace la realidad educativa, y esos avances apoyan la posibilidad de una inclusión real en los centros. Por lo tanto ya que sociedad y educación van totalmente unidas, debemos incluir a todos los componentes que forman nuestra escuela para conseguir un proyecto de inclusión verdadero: padres y madres, alumnos y alumnas, personal docente, la institución y las asociaciones.

La Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Inclusiva del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (2011) propone cinco principios que considera clave para llegar a la práctica de la inclusión educativa. EL primero trata de escuchar a los alumnos y familias ya que les afecta y puede resultar enriquecedor para las prácticas inclusivas. El segundo punto trata sobre la necesidad de la participación activa del alumnado. El tercer aspecto a tener en cuenta son los docentes, ya que son los encargados de la comunicación con el resto de compañeros y de proporcionar un buen clima en el centro. El siguiente punto, menciona al equipo directivo ya que tienen que valorar la diversidad de su alumnado y hacer que haya un buen clima en el centro. Y por último es importante que los centros educativos tengan apoyo y acceso a recursos externos que les sean necesarios para proporcionar dicha inclusión.

Los puntos clave mencionados anteriormente favorecen el desarrollo de la educación inclusiva y es por ello por lo que muchos centro que busquen este tipo de educación tendrán que valorarlos al igual que lo han hecho proyectos inclusivos mencionados anteriormente en este documento.

Tras conocer estos apartados, la estructura del proyecto va a tener cuatro apartados fundamentales: escucha activa, sensibilización e información, preparación y puesta en marcha, y por último el seguimiento. Con esta estructura se pretende conocer los prejuicios, miedos o desinformaciones que puede tener cualquier sujeto hacia el modelo inclusivo y a partir de los mismos comenzar a informar y sensibilizar para poder llegar a una buena preparación que nos convierta este modelo en realidad.

7.1 FASE 1: ESCUCHA ACTIVA

Padres

Los padres de nuestros alumnos son un factor fundamental para que se pueda dar una real inclusión en las aulas. Considero que debemos diferenciarlos para atender a sus expectativas y necesidades y es que por un lado nos encontramos con los padres que tengan un hijo con diversidad funcional y por el otro con padres que tienen un hijo sin esa diversidad funcional.

Odio las diferenciaciones, pero está claro que en este caso para poder caminar juntos al final tienen que empezar marcando unas pautas diferentes, ya que los primero padres tendrán miedos y los segundos prejuicios, y son ambos los que debemos desmontar para que los niños se puedan incluir y relacionar sin ningún tipo de condicionamiento dentro y fuera del aula.

A esto me refiero con que si son los propios progenitores los que en sus casas marcan a nuestros alumnos con las diferencias por bandera o con prejuicios que hagan alejarse a unos de otros nunca podremos llegar a una inclusión ni educativa ni social, ya que no debemos olvidar que la escuela es una sociedad a pequeña escala.

Por lo tanto en este caso tendremos dos cuestionarios diferentes, al tratarse de la primera toma de contacto estos cuestionarios irán acompañados de ítems en los que tendrán que marca lo de acuerdo o lo en desacuerdo que están con la afirmación que se les da anteriormente:

Tabla 2

Cuestionario para padres de alumnos con diversidad funcional

Afirmaciones	Nada de acuerdo	Poco de acuerdo	Neutro	De acuerdo	Muy de acuerdo
Tengo miedo a que mi hijo/a no encuentre su lugar dentro del aula.					
Pienso que la desinformación puede perjudicar a mi hijo/a.					

Creo que puede haber personal poco preparado para su atención.

Siento que no va a encajar.

Veo barreras para su desarrollo integral.

Creo que no está tan preparado para atender a mi hijo/a como un C.E.E

Elaboración propia

Tabla 3

Cuestionario para padres de alumnos sin diversidad funcional

Afirmaciones	Nada de acuerdo	Poco de acuerdo	Neutro	De acuerdo	Muy de acuerdo
--------------	-----------------	-----------------	--------	------------	----------------

Creo que va a retrasar el aprendizaje de mi hijo/a.

Tengo miedo a las reacciones de ese sujeto en el aula.

Pienso que no pueden recibir la misma educación.

No me importaría que mi hijo/a tuviese un amigo con diversidad funcional.

Merecen todas las personas las mismas oportunidades.

Creo que los alumnos con diversidad funcional estarían mejor en un C.E.E

Elaboración propia

Con estas afirmaciones conocemos la opinión de cada uno de los padres que van a formar parte del proceso inclusivo, cabe destacar que para poder llevarlo a cabo con éxito es proporcionalmente directo la participación e implicación de los mismos, al igual que del resto de personas que colaboran en el mismo.

Profesores

El docente es el diseñador de los procesos de enseñanza – aprendizaje, es un elemento clave para garantizar una educación con todos y para todos, por ello considero que saber de donde parten nuestros docentes es primordial para poder ofrecerles la formación adecuada para que este proyecto se pueda llevar a cabo. Tenemos que saber lo que el profesorado entiende por inclusión, barreras y facilitadores para saber cómo y desde qué punto llevarlo a cabo.

Para conocer en qué punto se encuentran cada profesor/a deberá contestar a unas cuestiones que posteriormente se pondrán en común para reflexionar entre todos y retroalimentarse con sus diferentes opiniones y puntos de vista en un pequeño debate del que se sacarán varias conclusiones que serán recogidas y entregadas como primera toma de contacto del proyecto junto a peticiones de formación para llevar a cabo.

Las cuestiones son:

- ¿Cómo definirías la educación inclusiva?
- ¿Crees que es viable en tu centro?
- ¿Cuáles son las barreras y dificultades que ves en el mismo para el desarrollo de la educación inclusiva?
- ¿Qué ves como facilitador o potenciador para el desarrollo de la educación inclusiva en tu centro?
- ¿Crees que podrías atender a un alumno con diversidad funcional en tu aula?

Alumnos/as

Los niños/as son personas con una capacidad de sorprender increíble y es por esa cualidad por la que pienso que ceñirnos a una encuesta para ellos sería un error. Por lo tanto creo que una actividad realizada por el docente es lo que más nos puede acercar a conocer sus sentimientos y opiniones acerca de este tema.

Para llevar a cabo este conocimiento es muy apropiado el cortometraje "Cuerdas" de Pedro Solís que está disponible en la plataforma de *Youtube* en el que un niño con parálisis cerebral va a un aula ordinaria y una niña decide interactuar con él. Con este corto dependiendo de las edades de nuestros alumnos podemos profundizar más o menos e indagar en diferentes actitudes que nos puedan interesar para una inclusión en nuestra aula.

Tenemos que hacer que nuestros alumnos se sorprendan, se inquieten y quieran saber sobre la diversidad para que puedan comprender que su mayor virtud es el enriquecimiento que nos proporciona rodearnos de personas diferentes.

Otros materiales que podemos utilizar para tener un primer contacto con nuestros alumnos sobre el tema de la diversidad funcional son:

- "El caso de Lorenzo" de Isabelle Carrier
- "El viaje de María" de Fundación Orange
- "Campeones" película dirigida por Javier Fesser
- "Superhéroes" de Roberto Aliaga
- Etc.

Centro

Para que el centro sea inclusivo o no primero necesita conocerse y eso lo hará a partir de unos ítems en los que tendrá que marcar si cumple o no las afirmaciones que se le propongan, para que él mismo sea consciente de lo que tiene y de lo que le falta para poder garantizar una educación inclusiva de calidad para todos sus alumnos/as.

Tabla 4

Cuestionario para una autoevaluación del centro

Afirmaciones	Verdadero	Falso
Las instalaciones son accesibles a todos.		
El centro no discrimina a ningún alumno en su admisión.		
Se proporcionan facilidades a las familias para la educación de sus hijos en el centro.		
Los nuevos alumnos tienen una ayuda para adaptarse		

por parte del centro.

Las políticas del centro recogen como objetivos la cooperación y el aprendizaje por y para todos.

Los profesores están coordinados entre sí.

Los apoyos y las personas que los proporcionan tienen una buena comunicación entre sí.

En sus documentos se recoge la inclusión como un objetivo educativo.

Hay disciplinas que reducen el acoso escolar.

Se le da importancia a la educación en valores para un desarrollo integral.

Elaboración propia

Tras valorarse el centro debe saber qué es lo que le falta y lo que tiene y realizar un escrito en el que se solicite la ayuda necesaria para todos aquellos ámbitos que no tengan y deseen tener para poder ofrecer una educación inclusiva y de calidad a los alumnos matriculados en dicho centro.

7.2 FASE 2: SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN

Tras haber conocido las situaciones de las que parten cada grupo de personas que forman parte de este proyecto comenzamos con la segunda fase en la que vamos a tener que informar para derribar los prejuicios, quitar los miedos y poder dar una formación adecuada a los docentes y una adaptación correcta del centro.

En este periodo las partes no van por separado, son todas las que deben implicarse en la fase para que se pueda llevar a cabo con éxito, ya que si el colegio da información, pero los padres no se interesan en leerla no funciona; al igual que pasa si los alumnos quieren una diversidad en el aula y el colegio no responde quitando barreras.

Por lo tanto, considero que el primer paso para que se dé este círculo cuyo centro es la inclusión educativa lo tiene que dar una asociación que trabaje con y para personas con diversidad funcional. Ellos son los que van a tratar el tema de una manera delicada para todos y con la información correcta y necesaria para un primer contacto en el proyecto.

Se citará a todos los componentes del proyecto en el centro y se procederá a recibir la charla en la que se abarcarán temas como los distintos síndromes que hay, en qué

consisten, cómo actuar, cómo adaptar el medio para incluirlos, la preparación necesaria, la atención directa, la relación con el resto de la sociedad de las personas con diversidad funcional...

La asociación también aportará a los padres unos pequeños trípticos resumen de tipos de diversidades funcionales que hay para que puedan leerlo e informarse correctamente sobre ellos y de ese modo evitar prejuicios innecesarios y excluyentes (ejemplo de tríptico en ``Anexo 2``).

Los padres tendrán que poner de su parte y leer esta información para que sea efectivo, además se colocará un buzón en el centro para que todos puedan aportar sugerencias o plantear dudas que tienen en este periodo de información y se les serán respondidas o valoradas. Con este gesto los padres se sienten parte del proyecto y eso hace que se impliquen cada vez más en el mismo.

En cuanto a los profesores se valorarán los resultados obtenidos anteriormente y se partirá de la base más baja para que todos tengan una buena formación y puedan educar a cualquier alumno. De esta formación se hará cargo el centro, que será el encargado de buscar el mejor sitio para realizarla con las personas adecuadas para impartirla.

Con los alumnos se seguirán trabajando los valores para obtener una clase abierta a las diferencias y a la diversidad que sea acogedora, tolerante y heterogénea. El docente tiene que ser el encargado de esta parte y de controlar la situación en cada momento para que no se den casos de exclusión o acoso.

El centro por otro lado será ayudado para poder completarse como institución inclusiva, no solo con infraestructuras, también en cuanto a acogida y trámites para completar la formación de su personal y obtener una atención más activa y atenta hacia todos los matriculados en el mismo y sus familias.

Tenemos que tener en cuenta que esta fase no es un periodo corto, pero sí debe ser algo intenso para que impacte en las personas y de ese modo vean la necesidad de una inclusión. Hay que comenzar a fusionar su final con el principio de la siguiente fase para no dejar escapar todo lo trabajado en esta segunda parte del proyecto.

7.3 FASE 3: PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Antes de comenzar este apartado el centro tiene que rellenar el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta que hasta que no cumpla todas las afirmaciones que se le presentan no podrá comenzar con el verdadero proceso, ya que no tendrá todas las cualidades.

Tabla 5

Requisitos para comenzar la preparación

Afirmaciones	Verdadero	Falso
Las unidades didácticas están adaptadas a los alumnos.		
Las unidades didácticas son accesibles para todos y evitan la exclusión.		
En las unidades didácticas se trabajan valores que ayudan a comprender y valorar las diferencias.		
Todos los estudiantes participan activamente en el centro y en su aprendizaje.		
Hay cooperación entre los estudiantes		
La evaluación no resulta negativa emocionalmente para los alumnos.		
Los docentes se preocupan por el desarrollo integral de sus alumnos.		
Los valores del centro ayudan a fomentar el respeto entre sus componentes.		
Los encargados de los apoyos y los docentes se coordinan de manera que el aprendizaje del alumno es satisfactorio y evoluciona.		
Las actividades que proporciona el centro son accesibles o adaptadas para todos.		
El centro aporta recursos para apoyar la inclusión.		
Hay creación de materiales para adaptaciones que fomentan la inclusión.		
Se obtiene información sobre los recursos que la Comunidad Autónoma proporciona y se hace uso de		

ellos.

La formación del profesorado es acorde a las necesidades del alumnado.

Elaboración propia

Gracias a esta tabla ya tenemos una pequeña evaluación para saber si nuestro proyecto está funcionando o tenemos que rectificar en algunos casos para poder completar positivamente este cuadro. El centro realizará un informe en el que redacte su evolución para guardarlo e ir modificando sus próximos avances dentro del proyecto.

Una vez que el centro ha dado el visto bueno a todas sus condiciones y condicionantes pasan a formar parte el resto de componentes y es que van a ser ellos los que con todas las fases que han experimentado creen el proyecto de inclusión para ese centro.

Nadie mejor que los componentes del mismo van a saber qué hacer y cómo hacerlo o al menos qué necesitan y cómo podrían llegar a ello con lo que tienen en su entorno. Para comenzar con este proceso es importante una buena comunicación y un contacto de las personas que quieran implicarse en el proyecto y no quedarse en una mera sensibilización. Por ello considero que la mejor manera de comenzar es ver la realidad de cada uno de los participantes como punto y final a ese periodo de sensibilización y como recurso para conseguirlo propongo una convivencia de un fin de semana en el que padres, hijos y equipo del centro acudan para conocerse y expresar como es su día a día y que significa para ellos llegar a esta inclusión educativa, además de todo lo que han aprendido en este periodo.

Considero que con esta última actividad en la que se muestra la realidad de cada familia y el rol de cada maestro podemos comenzar a sugerir y aportar con mucha información objetiva y válida. Este grupo de personas implicadas irán guiadas por un miembro de la asociación que determinará si es viable y relevante las peticiones que marcan los implicados.

Este avance debe darse progresivamente, es decir, no pueden querer arreglar todo desde un principio, si no que tendrán que priorizar y marcar cuatro pautas para el primer año y si se cumplen al año siguiente daremos paso a otras cuatro, de este modo sucesivamente, con el fin de solo tener que mejorar y dejar de aportar por haber conseguido todo lo deseado.

7.4 FASE 4: SEGUIMIENTO

El seguimiento es una parte fundamental para que el proceso funcione de manera correcta y es que estar en una continua crítica hace que podamos aprender más de nosotros mismos e igual para el centro, esto hará que no deje de mejorar sus propuestas y que cada vez sea más por y para los alumnos.

Tienen que valorar con lo que partían y a lo que han llegado al finalizar el curso académico, valorar los resultados obtenidos sobre lo conseguido y marcarse nuevas propuestas para el curso siguiente además de mantener las siguientes.

Este proyecto tiene que resultar satisfactorio para los participantes del mismo, ya que si no están contentos con los resultados ni ven avances podría suponer un abandono por desmotivación y pérdida de ilusión y todas las piezas son esenciales y de ese modo hay que tratarlas para tener la educación que todos perseguimos.

8. CONCLUSIONES

Como se ha visto a lo largo del trabajo y defienden Martínez, de Haro y Escarbajal (2010), es un hecho que hay una evolución de la integración escolar en España a la inclusión y que paulatinamente se va enriqueciendo, ya que se valora su capacidad para aportar nuevas ideas y propósitos a nuestra educación. Aunque aún así debemos de señalar como contrapunto que la educación inclusiva en España aporta datos de desigualdad en su escolarización.

Por otro lado cabe mencionar a Blanco (2004) que aporta una visión en la que considera que el objetivo que debemos perseguir no es solo que se les eduque en aulas ordinarias, sino que también se les mantenga en el seno de sus familias y comunidades. Y para ello se necesita la concienciación social que se persigue en la propuesta, además de la aceptación para la inclusión que se trabaja.

Desde un enfoque más subjetivo, la educación inclusiva es la primera pieza del engranaje para alcanzar la igualdad tanto en la sociedad como en las instituciones educativas y para que esto sea posible se necesita contar con grupos heterogéneos en los mismos, además de una participación de toda la comunidad educativa con la formación y los recursos adecuados. Los alumnos son la esencia de todos los centros y por consiguiente hay que saber responder a sus necesidades y llevar a cabo medidas para ellos y ellas. Para conseguir esto, es fundamental positivismo que nos muestre todo lo que nos aporta la inclusión y la diversidad en el aula y dejar de lado los problemas o dificultades que puedan surgir supliéndolo con recursos y soluciones. Se necesita poseer los recursos adecuados y para que esto sea posible hay que contar con la ayuda Gobierno y los organismos, de este modo los alumnos y alumnas tendrán las mismas oportunidades independientemente de sus características personales o de sus necesidades educativas.

En cuanto a la propuesta se considera que sería un elemento útil para que se dé un cambio en un centro educativo que quiera acoger como modelo educativo la inclusión. Cuenta con un proceso de aprendizaje compartido y eso hace que se impliquen todos los miembros de la comunidad educativa y que por lo tanto estén todos persiguiendo un mismo objetivo que desean. Cuando el centro conoce sus fortalezas y debilidades sabrá cómo hacer suya esta propuesta y una vez que esté adaptada a sus medios podrá obtener muchos más resultados. Es necesario impulsar procesos de reflexión, investigación y

acción para obtener respuestas en los participantes, porque si algo es importante para la inclusión es conocerla e impregnar todo con ella. No solo basta con esto, ya que promover el desarrollo profesional es algo muy necesario para que funcione la propuesta, y es que sin docentes que sepan cómo atender a los alumnos y alumnas nunca se dará una equidad educativa, ni una educación plena para ellos y ellas.

Además de lo mencionado anteriormente lo realmente esperado de esta propuesta es que una vez que hayan llegado a la tercera fase y se encuentren en ella el centro y sus componentes sean capaces de elaborar planes de mejora, priorizando el qué y dónde deben mejorar en cada momento educativo en el que se encuentren y sigan evaluando y gestionando los resultados para nunca dejar de innovar en cuanto a materiales, recursos, metodologías o estrategias; y que hayan hecho todo ese proceso tan suyo que pueda servir de referencia para otros centros que empiecen a utilizar la propuesta.

9. BIBLIOGRAFIA

- Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (2011). *Principios fundamentales para la promoción de la calidad de la educación inclusiva*.
- Aliaga, R. (2011). *Superhéroes*, Madrid: España: Anaya.
- Arnaiz, P. (2004): La educación inclusiva: dilemas y desafíos. *Educación, desarrollo y diversidad*, 2(7), pp. 25-40.
- Arnaiz, P. (2011). Luchando contra la exclusión: buenas prácticas y éxito escolar. *Innovación educativa*, 21, 23-35.
- Blanco, R. (2004). *Temario abierto sobre educación inclusiva*. Santiago de Chile: Unesco.
- Blanco, R. (2008): Construyendo las bases de la inclusión y la calidad de la educación en la primera infancia. *Revista de Educación*, 347, pp. 33-54.
- Carrier, I. (2010). *El caso de Lorenzo*, Madrid, España: Editorial juventud.
- Casanova, M.A. (2011). De la educación especial a la inclusión educativa. Estado de la cuestión y retos pendientes. *CEE Participación Educativa*, (18), 8-24.
- Casanova, M.A. (2011): *Educación inclusiva: un modelo de futuro*. Madrid: Wolters Kluwer.
- Cobo, I. L., y López, I. G. (2012). Generación de entornos inclusivos desde la mejora de la eficacia escolar. *Revista de Educación Inclusiva*, 5 (2), 9-23.
- Constitución Española de 1978. BOE nº 311 de 29 de diciembre. Artículo 49.
- Cortometraje “Cuerdas”. Recuperado de:
https://www.youtube.com/watch?v=4INwx_tmTKw
- Crosso, C. (2014). El derecho a la educación de personas con discapacidad. Impulsando el concepto de educación inclusiva.
- Echeita, G. (2006): Ojos que no ven, corazón que no siente. Cuando los procesos de exclusión escolar se vuelven invisibles. En VERDUGO, M.A y JORDÁN DE

URRÍES, B. *Rompiendo inercias. Claves para avanzar* (pp. 219-229). Salamanca: Amarú.

EDUCAbase Recuperado de: <http://cort.as/-Jn7p> (2019)

El viaje de María. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=qxLeb5y6p7s>

García Rubio, J. (2017). Evolución legislativa de la educación inclusiva en España. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*. 10 (1) pp. 251-264.

García, J. (2017). Evolución legislativa de la educación inclusiva en España. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 10 (1), 261 – 264. Recuperado de <http://cort.as/-IQiy>

Guirao, J.M. y Arnaiz, P. (2014). Instrumentos para la autoevaluación y la mejora de la atención a la diversidad en centros educativos. *Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 45(252), 22 – 47.

Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos. BOE, nº 103 de 30 de abril.

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. BOE, nº 187 de 6 de agosto.

Ley de 17 de Julio de 1945 sobre Educación Primaria. BOE, Nº 199

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE, nº 238 de 4 de octubre.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE, nº 106 de 4 de mayo.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. BOE, nº 295 de 10 de diciembre.

Longoria, A., Manso, L. (productores) y Fesser, J. (director). (2018). *Campeones* [cinta cinematográfica]. España: Morena Films.

López, J. L. (2012). Facilitadores de la inclusión. *Revista de Educación inclusiva*, 5 (1), 175-188.

- Martínez, R., Haro, R. y Escarbajal, A. (2010). Una aproximación a la educación inclusiva en España. *Revista Educación Inclusiva*, 3, 149-163.
- Real Decreto 2176/1978, de 25 de agosto, se encomienda al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la realización y gestión del Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad. BOE, nº 222, de 16 de septiembre.
- Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, de Ordenación de la Educación Especial. BOE, nº 253, de 23 de octubre.
- Rodríguez, H. y Torrego (2013). *Educación inclusiva, equidad y derecho a la diferencia. Transformando la escuela*. Madrid: Wolters Kluwer España.
- Sandoval, M., Lopez, M.L, Miquel, E., Durán, D., Giné, C. y Echeita, G. (2002). Index for Inclusion. Una guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. *Contextos educativos*, 5, pp. 227-238.

10. ANEXOS

Anexo 1: Legislación

Ley Moyano (1857): recoge la necesidad de educación de los sordomudos y ciegos y la demuestra en algunos de sus artículos:

Art. 6: La primera enseñanza se dará, con las modificaciones convenientes, a los sordo-mudos y ciegos en los establecimientos especiales que hoy existen y en los demás que se crearán con este objeto; sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 108 de esta ley.

Art. 70. Para ser Profesor de Escuela normal, se necesita además haber estudiado: Segundo. Un curso completo de Pedagogía, en lo relativo á la primera enseñanza, con aplicación también á la de sordomudos y ciegos.

Art. 108. Promoverá asimismo el Gobierno las enseñanzas para los sordo-mudos y ciegos, procurando que haya por lo menos una Escuela de esta clase en cada Distrito universitario, y que en las públicas de niños se atienda, en cuanto sea posible, a la educación de aquellos desgraciados.

Ley sobre Educación Primaria (1945): escuelas de anormales, sordomudos y ciegos.

Artículo 33: el Estado, para atender a la niñez desvalida y proporcionarle educación adecuada, establecerá Escuelas especiales (para niños anormales y deficientes mentales y fomentará las de iniciativa privada. Asimismo creará y fomentará Escuelas, igualmente especiales, para niños sordomudos, ciegos y deficientes físicos. Todas se regirán por reglamentos peculiares.

Su Profesorado formará parte del Escalafón nacional y disfrutará la gratificación que se fije. Todo él habrá de ser titulado, además, en la especialidad que regente. En su formación, que se realizará en determinadas Escuelas del Magisterio, se continuará, de acuerdo con los procedimientos científicos modernos, la peculiar tradición pedagógica española.

LGE (1970): integración en aulas específicas. Adopta el término de Educación Especial. Los deficientes e inadaptados leves pueden ser integrados en centros ordinarios cuando sea posible, pero en aulas específicas. Los deficientes e inadaptados

más profundos en centros específicos. Sus aprendizajes van a estar pautados por lo que necesite el sujeto y no por su edad. Estas ideas las muestra la ley en los siguientes artículos:

Artículo 49: La educación especial tendrá como finalidad preparar mediante el tratamiento educativo adecuado a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan plena como sea posible en cada caso, según sus condiciones y resultado del sistema educativo; y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad.

Artículo 50: El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los medios para la localización y el diagnóstico de los alumnos necesitados de educación especial. A través de los servicios médico - escolares y de orientación educativa y profesional, elaborará el oportuno censo con la colaboración del profesorado –especialmente el de Educación Preescolar y Educación General Básica-, de los Licenciados y Diplomados en Pedagogía Terapéutica y centros especializados. También procurará la formación del profesorado y personal necesario y colaborará con los programas de otros Ministerios, Corporaciones, Asociaciones o particulares que persigan estos fines.

Artículo 51: La educación de los deficientes e inadaptados, cuando la profundidad de las anomalías que padezcan lo haga absolutamente necesario, se llevará a cabo en centros especiales, fomentándose el establecimiento de unidades de educación especial en centros docentes de régimen ordinario para los deficientes leves cuando sea posible.

Artículo 52: El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con los Departamentos y Organismos competentes, establecerá los objetivos, estructuras, duración, programas y límites de educación especial, que se ajustarán a los niveles, aptitudes y posibilidades de desenvolvimiento de cada deficiente o inadaptado y no a su edad.

Constitución Española (1978): Artículo 49: Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que

requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos

LISMI (1982): es una ley totalmente destinada a los derechos de personas con discapacidad. Se preocupa por la prevención, su diagnóstico y valoración, el sistema de prestaciones sociales y económicas, su rehabilitación, tratamiento, orientación psicopedagógica, integración, educación, participación tanto social como laboral y movilidad junto a barreras arquitectónicas.

Debido a que esta ley está totalmente destinada a las personas con diversidad funcional, a continuación solo se van a remarcar los artículos que más relevancia tienen para el fin de este trabajo:

Artículo 1: Los principios que inspiran la presente Ley se fundamentan en los derechos que el artículo cuarenta y nueve de la Constitución reconoce en razón a la dignidad que les es propia a los disminuidos en sus capacidades físicas psíquicas o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social y a los disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesaria.

Artículo 2: El Estado español inspirará la legislación para la integración social de los disminuidos en la declaración de derechos del deficiente mental, aprobada por las Naciones Unidas el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y en la declaración de derechos de los minusválidos, aprobada por la Resolución tres mil cuatrocientos cuarenta y siete de dicha Organización, de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y amoldará a ellas su actuación.

Artículo 3:

1. Los poderes públicos prestarán todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo primero, constituyendo una obligación del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada, la educación, la orientación, la integración laboral, la garantía de unos derechos económicos, jurídicos sociales mínimos y la Seguridad Social.
2. A estos efectos estarán obligados a participar para su efectiva realización, en su ámbito de competencias correspondientes, la Administración Central, las

Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los Sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas.

Artículo 4:

1. La Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fin de lucro, promovidas por los propios minusválidos, sus familiares o sus representantes legales.
2. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial que se establezca por parte de las Administraciones Públicas.
3. En los centros financiados en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, existirán órganos de control del origen y aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados o subsidiariamente sus representantes al servicio de los centros, sin perjuicio de las facultades que corresponden a los poderes públicos.

Artículo 5: Los poderes públicos promoverán la información necesaria para la completa mentalización de la sociedad, especialmente en los ámbitos escolar y profesional, al objeto de que está, en su conjunto, colabora al reconocimiento y ejercicio de los derechos de los minusválidos para su total integración.

Artículo 6: Las medidas tendentes a la promoción educativa, cultural, laboral y social de los minusválidos llevarán a cabo mediante su integración en las instituciones de carácter general, excepto cuando por las características de sus minusválidos requieran una atención peculiar a través de servicios y centros especiales.

Artículo 7:

1. A los efectos de la presente Ley se entenderá por minusválidos toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidos como consecuencia de una deficiencia previsiblemente

permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

2. El reconocimiento del derecho a la aplicación de los beneficios previstos en esta Ley deberá ser efectuado de manera personalizada por el órgano de la Administración que se determine reglamentariamente, previo informe de los correspondientes equipos multiprofesionales calificadores.
3. A efectos del reconocimiento del derecho a los servicios que tiendan a prevenir la aparición de la minusvalía, se asimilan a dicha situación los estados previos, entendidos como procesos en evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía residual.
4. Los servicios, prestaciones y demás beneficios previstos en esta Ley se otorgarán a los extranjeros que tengan reconocida la situación de residentes en España, de conformidad con lo previsto en los acuerdos suscritos con sus respectivos Estados y, en su defecto, en función del principio de reciprocidad.
5. El Gobierno extenderá la aplicación de las prestaciones económicas previstas en esta Ley a los españoles residentes en el extranjero, siempre que carezcan de protección equiparables en el país de residencia, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 10:

1. Se crearán equipos multiprofesionales que, actuando en un ámbito sectorial, aseguren una atención interdisciplinaria a cada persona que lo precise, para garantizar su Integración en su entorno sociocomunitario. Su composición y funcionamiento se establecerán reglamentariamente en el plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley.
2. Serán funciones de los equipos multiprofesionales de valoración:
 - a) Emitir un informe diagnóstico normalizado sobre los diversos aspectos de la personalidad y las disminuciones del presunto minusválido y de su entorno sociofamiliar.
 - b) La orientación terapéutica, determinando las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación, así como el seguimiento y revisión.
 - c) La valoración y calificación de la presunta minusvalía, determinando el tipo y grado de disminución en relación con los beneficios, derechos económicos y

servicios previstos en la legislación, sin perjuicio del reconocimiento del derecho que corresponda efectuar al órgano administrativo competente.

- d) La valoración y calificación citadas anteriormente serán revisables en la forma que reglamentariamente se determine. La valoración y calificación definitivas sólo se realizarán cuando el presunto minusválido haya alcanzado su máxima rehabilitación o cuando su lesión sea presumiblemente definitiva, lo que no impedirá valoraciones previas para obtener determinados beneficios.

Artículo 11: Las calificaciones y valoraciones de los equipos multiprofesionales responderán a criterios técnicos unificados y tendrán validez ante cualquier Organismo público.

Artículo 23:

1. El minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo, en su caso, los programas de apoyo y recursos que la presente Ley reconoce.
2. La Educación Especial será impartida transitoria o definitivamente, a aquellos minusválidos a los que les resulte imposible la integración en el sistema educativo ordinario y de acuerdo con lo previsto en el artículo veintiséis de la presente Ley.

Artículo 24: En todo caso, la necesidad de la educación especial vendrá determinada, para cada persona, por la valoración global de los resultados del estudio diagnóstico previo de contenido pluridimensional.

Artículo 25: La educación especial se impartirá en las instituciones ordinarias, públicas o privadas, del sistema educativo genera, de forma continuada, transitoria o mediante programas de apoyo, según condiciones de las deficiencias que afecten a cada alumno y se iniciará tan precozmente como lo requiera cada caso, acomodando su ulterior proceso al desarrollo psicobiológico de cada sujeto y no a criterios estrictamente cronológicos.

Artículo 26:

1. La educación especial es un proceso integral, flexible y dinámico, que se concibe para su aplicación personalizada y comprende los diferentes niveles y

grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos, encaminados a conseguir la total integración social del minusválido.

2. Concretamente, la educación especial tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:
 - a) La superación de las deficiencias y de las consecuencias o secuelas derivadas de aquéllas.
 - b) La adquisición de conocimientos y hábitos que le doten de la mayor autonomía posible.
 - c) La promoción de todas las capacidades del minusválido para el desarrollo armónico de su personalidad.
 - d) La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a los minusválidos servirse y realizarse a sí mismos.

Artículo 27: Solamente cuando la profundidad de la minusvalía lo haga imprescindible, la educación para minusválidos se llevará a cabo en Centros específicos. A estos efectos funcionarán en conexión con los Centros ordinarios, dotados de unidades de transición para facilitar la integración de sus alumnos en Centros ordinarios.

Artículo 28:

1. La educación especial, en cuanto proceso integrador de diferentes actividades, deberá contar con el personal interdisciplinario técnicamente adecuado que, actuando como equipo multiprofesional, garantice las diversas atenciones que cada deficiente requiera.
2. Todo el personal que, a través de las diferentes profesiones y en los distintos niveles, intervenga en la educación especial deberá poseer, además del título profesional adecuado a su respectiva función, la especialización, experiencia y aptitud necesarias.
3. Los equipos multiprofesionales previstos en el artículo diez elaborarán las orientaciones pedagógicas individualizadas, cuya aplicación corresponderá al profesorado del Centro. Estos mismos equipos efectuarán periódicamente el seguimiento y evaluación del proceso integrador del minusválido en las diferentes actividades, en colaboración con dicho Centro.

Artículo 29: Todos los hospitales, tanto infantiles como de rehabilitación, así como aquellos que tengan Servicios Pediátricos Permanentes, sean de la Administración del Estado, de los Organismos Autónomos de ella dependientes, de la Seguridad Social, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, así como los hospitales privados, que regularmente ocupen cuando menos la mitad de sus camas, con enfermos cuya estancia y atención sanitaria sean abonadas con cargo a recursos públicos, tendrán que contar con una sección pedagógica para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los alumnos en edad escolar internados en dichos hospitales.

Artículo 30: Los minusválidos, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Artículo 31:

1. Dentro de la educación especial se considerará la formación profesional del minusválido de acuerdo con lo establecido en los diferentes niveles del sistema de enseñanza general y con el contenido de los artículos anteriores.
2. Los minusválidos que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. Sin mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado.
3. A efectos de la participación en el control y gestión previstos en el Estatuto de Centros Escolares, se tendrá en cuenta la especialidad de esta Ley en lo que se refiere a los equipos especializados.

Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial (1982): en él se pide que la Educación Especial se vea como parte del sistema educativo ordinario, por primera vez aparece la atención temprana para los niños con diversidad funcional, se alarga la escolarización hasta los 18 cuando haya causas que lo justifiquen y se pide los apoyos necesarios para una correcta integración. Es decir, con este Decreto se matizan los

aspectos de la LISMI y se conecta con los siguientes movimientos legislativos que surgen en España.

LOGSE (1990): refuerza los principios de integración y normalización que se presentan en la LISMI y el Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial. Introduce la integración en las aulas.

- El principio de comprensividad: una educación igual para todos, que todos los alumnos logren adquirir unos objetivos y contenidos como base común que les permita una adecuada inserción laboral.
- El principio de diversidad: si la educación es para todos, la escuela debe adaptarse a las necesidades de cada uno. De este modo la diversidad se entiende como el conjunto de materiales, recursos y apoyos para sus necesidades.

Esto queda reflejado en los siguientes artículos de la ley:

Artículo 36:

1. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar dentro del mismo sistema los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.
2. La identificación y valoración de las necesidades educativas especiales se realizará por equipos integrados por profesionales de distintas cualificaciones, que establecerán en cada caso planes de actuación en relación con las necesidades educativas específicas de los alumnos.
3. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización y de integración escolar.
4. Al final de cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos con necesidades educativas especiales, en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá variar el plan de actuación en función de sus resultados.

Artículo 37:

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, el sistema educativo deberá disponer de profesores de las especialidades correspondientes y de

profesionales cualificados, así como de los medios y materiales didácticos precisos para la participación de los alumnos en el proceso de aprendizaje. Los centros deberán contar con la debida organización escolar y realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para facilitar a los alumnos la consecución de los fines indicados. Se adecuarán las condiciones físicas y materiales de los centros a las necesidades de estos alumnos.

2. La atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se iniciará desde el momento de su detección. A tal fin, existirán los servicios educativos precisos para estimular y favorecer el mejor desarrollo de estos alumnos y las Administraciones educativas competentes garantizarán su escolarización.
3. La escolarización en unidades o centros de educación especial sólo se llevará a cabo cuando las necesidades del alumno no puedan ser atendidas por un centro ordinario. Dicha situación será revisada periódicamente, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso de los alumnos a un régimen de mayor integración.
4. Las Administraciones educativas regularán y favorecerán la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

LOE (2006) sella el principio de inclusión superando la integración, con este nuevo concepto de inclusión cubre las carencias de la LOGSE.

Artículo 71. Principios.

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o

de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrá por los principios de normalización e inclusión.
4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Artículo 72. *Recursos.*

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.
2. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados.
3. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.
4. Las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones,

para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.

Artículo 73. *Ámbito.* Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Artículo 74. *Escolarización.*

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.
2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.
3. Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor integración.
4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.
5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias, así como

adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.

LOMCE (2013): esta ley no modifica los artículos presentados anteriormente, aunque añade al artículo 79 que es el centro el que debe detectar las necesidades educativas de sus alumnos y saber cómo tratarlas promoviendo su inclusión y evitando la discriminación de dicho alumno.

Anexo 2: Tríptico de ejemplo (elaboración propia)



Las familias con un hijo Síndrome de Down, tienen un gran apoyo con la asociación "DOWN España" que les aporta todos los conocimientos necesarios para que les proporcionen un correcto desarrollo a sus hijos.

Tienen 82 instituciones en España, en las que se les enseña autonomía, se les prepara para su inclusión educativa y estimulan sus capacidades. Tienen un programa de salud específico, una Red Nacional de Empleo con Apoyo y una Red Nacional de Escuelas de Vida.

"La discriminación es el principal impedimento de la discapacidad."

BIBLIOGRAFÍA Y PÁGINAS DE INTERÉS

<https://youtu.be/Y5YnJDZ1--0>

<http://www.arsido.org/>

<http://www.sindromedown.net/>

<http://www.mihijodown.com/>

SÍNDROME DE DOWN

"Conóceme por mis habilidades, no por mis discapacidades."

ELIMINEMOS LAS BARRERAS.

La inclusión educativa del alumnado con Síndrome de Down es un proyecto que beneficia a todos.



"Tengo Síndrome de Down pero no estoy enfermo, solo tengo un cromosoma de más."



El Síndrome de Down es una alteración genética que se produce debido a la aparición de un cromosoma extra en el par 21 de las células del cuerpo.

Se altera el normal funcionamiento del organismo.

Debidamente estimulada, es capaz de superar muchas limitaciones.

El Síndrome de Down está caracterizado por la presencia de un grado variable de retraso mental y unos rasgos físicos peculiares que le dan un aspecto reconocible.

No se conocen con exactitud las causas que provocan el exceso cromosómico.

¿Puede ser curado el Síndrome de Down?

No puede ser curado dado que no es una enfermedad, sino una alteración congénita que afecta a la globalidad de una persona durante toda su vida. No existe ningún método ni técnica médica o psicológica que pueda curar el Síndrome de Down, sólo mejorar el desarrollo.

El método elegido para mejorar su desarrollo debe combinar ejercicios terapéuticos de tipo individual y social. No escogáis ningún método que le impida a vuestro hijo a interactuar con su entorno y relacionarse con otros niños.



No estoy "debejo" de lo "normal", ni valgo "menos", ni soy menos "capaz". Solo "fundono de manera diferente".

¿Cómo se puede prevenir?



En la etapa prenatal toda la población lo puede prevenir haciéndose las correspondientes ecografías y los análisis de sangre. Las personas con alto riesgo también pueden realizar una amniocentesis y/o una cordocentesis para ver la salud del feto.

En la etapa postnatal también se realizan algunas pruebas como el Test de Apgar, la prueba del talón y de la orina, las escalas del desarrollo y PEATC-A (Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Cerebral Automatizados).